



RESUMEN PCIVS CARM

**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL EN
VIOLENCIA SEXUAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



Este protocolo es un instrumento vivo, sujeto a los principios de seguimiento y evaluación; por tanto, a la mejora continua, lo que requiere del desarrollo de **futuras versiones** en función de su puesta en práctica.

Esta actuación se ha financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, a través del Ministerio de Igualdad.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Integrantes del grupo de trabajo para la elaboración de este Protocolo

Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia

Doña Ana Belén Martínez Garrido, Directora General

Doña Ascensión Romero Gotor, Subdirectora General

Doña Elena Sánchez Alonso, Jefa de Planificación y Programas

Doña Concepción Asín Gimeno, Coordinadora del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual
(CAIVAX) “La Jacaranda”

Doña Bárbara Senia Requena, Psicóloga del CAIVAX “La Jacaranda”

Doña Cristina Sánchez Angulo, Asesora jurídica del CAIVAX “La Jacaranda”

Doña María José Garrido Díaz, Trabajadora Social del CAIVAX “La Jacaranda”

Doña María José Belmonte Moñino, Coordinadora del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas
de Violencia de Género y de otras formas de Violencia

Doña Berta A. Medina Infante. Socióloga

Doña María del Mar Fernández Robles. Técnica Especializada

Doña María Dolores Andreu Álvarez. Técnica de Gestión

Doña María Dolores Puche Bernal. Técnica de Gestión

Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Doña María Luisa Barreda del Olmo, Jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer

Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) Policía Nacional. Ministerio del Interior

Don Alfonso Javier De la Cerda Cisternes, Inspector-Jefe, Jefe de Sección de la Unidad de Atención a la Familia y Mujer

Equipo Mujer-Menor de la Guardia Civil (EMUME)

Guardia Civil. Ministerio del Interior

Don José Antonio Alegría Barroso, Capitán Jefe de Área I (Personas y Homicidios)

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Doña Gloria Virginia Bombín Palomar, magistrada-juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Murcia

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Región de Murcia

Doña María del Carmen Torres Sánchez, Jefa de Servicio de Clínica

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Doña María Marta Sánchez-Mora Bey, Fiscal

Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena (ICA Cartagena)

Doña Ana Belén Ruipérez Martín, Vicedecana

Ilustre Colegio de Abogados de Lorca (ICA Lorca)

Doña Elisa Campoy López-Perea, Decana

Ilustre Colegio de Abogados de Murcia (ICA Murcia)

Doña Blanca Castillo Amorós, Diputada 5ª de la Junta de Gobierno

Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia

Doña Alicia Sarabia Sánchez, Jefa del Servicio de Familia

Doña Begoña Castellanos Sanz, Técnica Responsable

**Dirección General de Personas con Discapacidad. Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia**

Doña Estefanía Ruiz López, Técnica de Gestión

**Dirección General de Seguridad y Emergencias
Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias**

Don Jacinto Oliver Jaquero, Técnico de Gestión

**Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Región de Murcia**

Doña Ana María Meroño Méndez, Técnica

**Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
Consejería de Educación y Formación Profesional**

Don Gregorio Vicente Mármol, Técnico educativo

**Servicio Murciano de Salud (SMS).
Consejería de Salud de la Región de Murcia**

Doña Marina Tourné García, Subdirectora de Atención Primaria del Hospital General Universitario Reina Sofía

Federación de Municipios de la Región de Murcia

Doña Ana María González Sánchez, Técnica

Título: **PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN VIOLENCIA SEXUAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Edita: Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia

Asistencia técnica: Red2Red Consultores

1ª Edición: mayo de 2025

Depósito Legal: MU 714-2025

Índice

ACRÓNIMOS	9		
1. MARCO DE PARTIDA	12		
1.1. Finalidad y Objetivos	12		
1.2. Población destinataria	12		
1.3. Marco conceptual y normativo.....	12		
1.4. Principios rectores.....	13		
2. AGENTES Y ÁMBITOS DE ATENCIÓN	15		
3. AGRESIONES SEXUALES: ASPECTOS ASISTENCIALES GENERALES	17		
4. AGRESIONES SEXUALES: PAUTAS SEGÚN ÁMBITO	19		
4.1. Ámbito de Información y orientación	19		
4.2. Ámbito de emergencia/ crisis y ámbito sanitario.....	19		
5.2.1. Emergencias/Urgencias médico-forenses.....	19		
4.3. Ámbito judicial y policial	20		
4.3.1. Orientación y asistencia jurídica	20		
4.3.2. Asistencia policial, denuncia y seguridad.....	21		
4.3.3. Ámbito judicial.....	21		
4.4. Ámbito psicológico	22		
4.5. Ámbito social.....	22		
4.5.1. Atención social.....	22		
4.5.2. Alojamiento de emergencia y recursos habitacionales.....	23		
4.5.3. Ámbito laboral.....	23		
4.6. Ámbito educativo formal	23		
5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	24		
6. FLUJOGRAMA/ALGORITMO	25		
7. PAUTAS DE ACTUACIÓN HACIA OTRAS VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA LAS MUJERES	26		
7.1. Acoso sexual	26		
7.2. Trata con fines de explotación sexual y situación de prostitución	26		

7.3. Mutilación Genital Femenina (MGF) 27
7.4. Matrimonio forzado..... 28
7.5. Violencias sexuales cometidas en ámbito digital 29

8. VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) 30

9. RECURSOS DE REFERENCIA 31



Acrónimos

AAPP	Administraciones Públicas
AP	Audiencia Provincial
ASI	Abuso Sexual Infantil
ATENPRO	Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la violencia de género
CAIVAX “LA JACARANDA”	Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual “La Jacaranda”.
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CCVS	Comisión de Coordinación sobre Violencia Sexuales
CEEES	Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
CEFP	Consejería de Educación y Formación Profesional
CEPSFI	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
CNP	Policía Nacional.
CP	Código Penal.
DGMYPVG	Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.
DGFIC	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación. Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
DGPD	Dirección General de Personas con Discapacidad.
EETS	Entidades del Tercer Sector

EMUME	Equipo Mujer-Menor de la Guardia Civil.
EOEP	Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
faAM	Federación de Asociaciones Africanas de la Región de Murcia
FCS	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
FFCCSE	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
FMRM	Federación de Municipios de la Región de Murcia.
GC	Guardia Civil.
GRUME	Grupo de Menores de la Brigada Provincial de la Policía Judicial
ICA	Ilustre Colegio de Abogados
IMAS	Instituto Murciano de Acción Social.
IMLCF	Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses.
JG	Juzgado de Guardia
JI	Juzgado de Instrucción
JP	Juzgado de lo Penal
LOGILS	Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
LOPDGDD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
LOPIVI	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
MGF	Mutilación Genital Femenina

NNA	Niñas, niños y adolescentes.
OAVD	Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
ODAC	Oficina de Atención a la Ciudadanía
PL	Parte de Lesiones.
PCIVS	Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia Sexual
RRHH	Recursos Humanos.
SEFCARM	Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.
SIRAJ	Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia
SMS	Servicio Murciano de Salud.
SNS	Sistema Nacional de Salud.
SOJ	Servicio de Orientación Jurídica
TSJ	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
UCAM	Universidad Católica de San Antonio de Murcia
UCRIF	Unidad contra Redes de Inmigración y Falsedades Documentales
UCVSM	Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno.
UFAM	Unidad de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional.
VS	Violencia Sexual
VSI	Violencia Sexual Infantil

1. Marco de partida

1.1. Finalidad y Objetivos

- **Garantizar la atención integral** de las víctimas de violencia sexual, asegurando su acceso a recursos especializados y a un acompañamiento continuo en su proceso de recuperación y reparación tal y como establece la LOGILS.
- **Establecer procedimientos claros y coordinados** entre los distintos ámbitos implicados –sanitario, social, judicial, policial y educativo– para garantizar dicha atención integral, desde una perspectiva multidisciplinar y centrada en la recuperación y reparación.
- **Articular la coordinación interinstitucional para evitar la re-victimización** o victimización secundaria, velando porque las intervenciones se realicen de forma coordinada, respetuosa y ajustada a las particularidades de cada caso.

1.2. Población destinataria

- Este protocolo pretende dar respuesta a **las mujeres, niñas, niños y adolescentes**, en tanto víctimas principales de todas las formas de violencia sexual, tal y como se define en el artículo 1.2 de la LOGILS. Se excluyen los casos de violencia sexual dentro de una relación de pareja o expareja.

- Se dirige fundamentalmente a la atención de las mujeres de 16 años en adelante. Asimismo, el protocolo identifica los sistemas de atención a otras víctimas de violencia sexual –menores de 16 años (niñas, niños y adolescentes) en la CARM.
- También contempla la orientación y asesoramiento a las **personas del entorno y familiares** que requieran apoyo y asistencia.

El protocolo reconoce que existen **colectivos de mujeres** que, debido a una intersección de discriminaciones y desigualdades –por su contexto social, cultural o personal–, pueden presentar una **mayor vulnerabilidad ante la violencia sexual y sus consecuencias**.

1.3. Marco conceptual y normativo

España ha ratificado los principales tratados y convenios internacionales de derechos humanos que establecen la obligación de actuar con la debida diligencia frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, entre ellas las violencias sexuales.

En el ámbito estatal, y de conformidad con las recomendaciones del informe de seguimiento a la aplicación del Convenio de Estambul, se aprueba la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual** (LOGILS), donde se especifica que las violencias sexuales vulneran el derecho funda-

mental a la libertad, a la integridad física y moral, a la igualdad y a la dignidad de la persona (y, en el caso del feminicidio sexual, también el derecho a la vida).

En el artículo 3.1 se entiende por violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital.

Se consideran **violencias sexuales** los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye **la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena**, así como todos los demás delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (CP), orientados específicamente a proteger a personas menores de edad.

La protección se extiende especialmente a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende **la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual**.

Asimismo, entre las conductas con impacto en la vida sexual, se consideran violencias sexuales **la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual y el homicidio de mujeres vinculado a la violencia sexual**.

Los tipos penales están recogidos en: Delitos contra la libertad sexual - TÍTULO VIII del CP.

- **Agresiones Sexuales artículos 178 a 180.**
- **Otras:** Véase Epígrafe 8. “Otras violencias sexuales” para consultar los tipos penales de: acoso sexual, trata con fines de explotación sexual y explotación de la prostitución ajena; mutilación genital femenina; matrimonio forzado; violencias sexuales cometidas en el ámbito digital.

En el centro de la comprensión de la violencia sexual se encuentra la noción de **consentimiento sexual**. Sólo se entenderá que hay consentimiento **cuando éste se haya manifestado libremente, mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona** (artículo 178 CP).

1.4. Principios rectores

Principios generales

- Enfoque de Derechos Humanos
- Enfoque de Género
- Enfoque Interseccionalidad
- Enfoque Centrado en la víctima

Principios básicos

- Principio de Actuación Inmediata, Oportuna y Adecuada
- Principio de Eficacia y Eficiencia

- Principio de Calidad
 - Principio de Formación Continua
 - Principio de Igualdad y No Discriminación
 - Principio de Accesibilidad
 - Principio de Valoración de Riesgo
 - Principio de Atención Integral, Especializada y Personalizada
- Principio de Apoyo y Estímulo a la Mujer a lo Largo de Todo el Proceso
 - Principio de Orientación a la Mujer hacia el Empoderamiento
 - Principio de No Revictimización
 - Principio de Confidencialidad y Privacidad
 - Principio de Protección Especial y Seguridad

2. Agentes y ámbitos de atención

Los **ámbitos de atención** a las víctimas de la violencia sexual son:

UCVSM	Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
DGMyPVG	Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
CAIVAX	Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. DGMyPVG.
112	Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y de otras formas de Violencia 112. Emergencias 112 Región de Murcia.
GC	Guardia Civil. Equipos de Mujer y Menores (EMUME) (Ministerio del Interior).
CNP	Policía Nacional. Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) (Ministerio del Interior).
TSJ	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
IML	Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses.
Fiscalía	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
SMS	Servicio Murciano de Salud (SMS). Consejería de Salud.
ICA Cartagena	Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena.
ICA Lorca	Ilustre Colegio de Abogados de Lorca.
ICA Murcia	Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.
DGFIC	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación. Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Observatorio para la Convivencia	Observatorio para la Convivencia Escolar. Consejería de Educación y Formación Profesional.

SEFCARM	Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia. Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.
DGPD	Dirección General de Personas con Discapacidad. Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
FMRM	Federación de Municipios de la Región de Murcia.
AEDP	Agencia Estatal de Protección de Datos

Los **ámbitos de atención** a las víctimas de la violencia sexual son:

- Ámbito de la Información y orientación
- Ámbito de la emergencia y crisis
- Ámbito sanitario
- Ámbito judicial y policial
- Ámbito psicológico
- Ámbito social
- Ámbito laboral
- Ámbito de la educación formal

3. Agresiones sexuales: aspectos asistenciales generales

Los recursos desde los que una mujer puede ser detectada como víctima de agresión sexual –o a los que puede acceder de manera espontánea– pueden ser especializados en la atención de violencia sexual **o no especializados**.

La actuación de cualquier institución que reciba información acerca de un caso de violencia sexual, **se centrará en derivar**

a la víctima a los RECURSOS ESPECIALIZADOS en la Región de Murcia.

De acuerdo con el Estatuto de la Víctima, la mujer puede ir **acompañada de la persona que designe a todos los trámites** que necesite realizar.

Claves de aspectos asistenciales generales:

1. Detección por parte de recursos no especializados

- Conocer los indicadores orientativos de detección.
- Identificar al CAIVAX “La Jacaranda” como recurso especializado en la atención integral a las víctimas (Tel. 968375252 en horario de 8:00 a 20:00h y 722515148 en horario 24/7 para situaciones de crisis).

2. Aproximación o demanda espontánea por parte de una víctima o persona del entorno

- Adecuada acogida: empatía, ser validante y libre de juicios, proveer un entorno seguro y respetuoso, entender el estado emocional de la víctima y la reacción al trauma.
- Valoración y consideración preliminar del estado de la víctima o del riesgo.
 - Identificar necesidades urgentes de atención policial o sanitaria (médica o psicológica).
 - Las figuras expertas son profesionales de emergencias y de las FFCCSE.
- Información sobre recursos según la demanda o valoración preliminar:
 - Situación de emergencia, riesgo o peligro: 112, 091 Policía Nacional, 062 Guardia Civil.
 - Información y atención 24 horas: CAIVAX “La Jacaranda” (Tel. 968375252 en horario de 8:00 a 20:00 h y 722515148 en horario 24/7 para situaciones de crisis).
- Ofrecimientos a la víctima:
 - Hasta 10 días inclusive independientemente de que la mujer haya decidido o no denunciar: acudir al centro hospitalario con urgencias ginecológicas. Ver listado en “Recursos de referencia”, epígrafe 10.
 - Informar a las FFCCSE para la recogida de pruebas en el momento más cercano a la agresión y su conservación para poder ser utilizadas en el caso de que la mujer decida denunciar

3. Derivación-coordinación con servicios especializados de atención

- Acceso a atención inmediata especializada:
 - Centro 24.H CAIVAX “La Jacaranda” (Tel. 968375252 en horario de 8:00 a 20:00h y 722515148 en horario 24/7 para situaciones de crisis).
 - Emergencias: 112.
 - FFCCSE (información, preservación de las pruebas -especialmente digitales-, denuncia y protección policial): 091 Policía Nacional, 062 Guardia Civil.
- Riesgo de seguridad o agresión: 112/ 091/062.
- En el caso de que la víctima no quiera ser derivada ni atendida:
 - Mujeres mayores de 15 años: información sobre el recurso especializado CAIVAX.
- En el caso de menores de edad independientemente de que acepte o no la derivación a recursos especializados para la atención, el/la profesional del recurso no especializado está obligado/a a comunicarlo a la Fiscalía de Menores.
 - En el caso de menores y adolescentes hasta 15 años: véase además el Epígrafe 9 Violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia.
- En el caso de mujer con discapacidad necesitada de especial protección o una persona desvalida, independientemente de que acepte o no la derivación a recursos especializados para la atención, el recurso no especializado que recepcione a la víctima está obligado a comunicarlo al Ministerio Fiscal.

4. Agresiones sexuales: pautas según ámbito

El **recurso especializado** receptor del caso valorará positivamente la derivación, sin entrar en valoraciones sobre la mayor o menor entidad de la agresión y, en caso de no ser competente, se encargará del acompañamiento y citación con el recurso especializado competente.

4.1. Ámbito de Información y orientación

- **Preferentemente:** Centro de Atención Integral 24 Horas a Víctimas de Violencia Sexual (**CAIVAX “La Jacaranda”**).
- **112** - Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y de otras formas de Violencia.
- **Servicio 016** (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género) gratuito 24 h: las llamadas telefónicas efectuadas desde la CARM son derivadas automáticamente al Dispositivo 112.

4.2. Ámbito de emergencia/ crisis y ámbito sanitario

El Servicio Murciano de Salud ultimando un protocolo para la detección y atención a víctimas de violencia sexual –actual o pasada–.

La atención sanitaria se presta a partir de los 14 años inclusive por equipos de profesionales de personas adultas y en menores de 14 años son atendidos por equipos pediátricos. En Salud Mental de adultos se atiende desde los 16 años y los menores de 16 años son asistidos en los equipos de Salud Mental Infanto-Juvenil.

Activación de la atención según la situación a través de: **Dispositivo 112; CAIVAX “La Jacaranda”** (teléfono 24 horas – 722 515 148 o in situ (08-20h); **Policía Nacional (091)/Guardia Civil (062)**.

4.2.1. Emergencias/Urgencias médico-forenses

Atención en los últimos **10 días (inclusive)**. **Precisan la recogida de muestras biológicas** parte de equipos forenses.

- **Previamente a la llegada al centro hospitalario:**
 - 1. Evaluación inicial:** Verificar estabilidad y riesgo vital sin comprometer pruebas.
 - 2. Información:** Explicar recomendaciones básicas en casos de agresión sexual.
 - 3. Coordinación:** Ofrecer contacto con el CAIVAX “La Jacaranda”.
 - 4. Accesibilidad:** Garantizar medidas para colectivos vulnerables.
 - 5. Traslado:** Evaluar necesidad de acompañamiento y medio de transporte adecuado.
 - 6. Preaviso hospitalario:** Informar a urgencias ginecológicas para una acogida adecuada.

- **Atención en centro hospitalario URGENCIAS GINECOLÓGICAS:** puesta en marcha del protocolo sanitario pertinente. **Claves:** 1. **Acogida y consentimiento:** Obtener consentimiento informado. 2. **Coordinación judicial:** Contactar con IMLCF y Juzgado de guardia. 3. **Evaluación única:** Examen ginecológico y forense con toma conjunta de muestras. 4. **Parte de lesiones:** Emisión y entrega a la persona agredida; remisión al juzgado. 5. **Comunicación a FFCCSE:** Informar con consentimiento verbal para posible recogida de pruebas y custodia (sin necesidad de interposición de denuncia) investigación. 6. **Registro y seguimiento:** Redacción del informe, historia clínica y plan de atención integral. 7. **Derivación:** Coordinación con atención primaria para seguimiento.
- **Centros sanitarios (atención primaria y salud mental):** información a **responsable de violencia del centro** asistencial para la coordinación con otros recursos de violencia contra las mujeres/violencia sexual. **Claves:** 1. **Caso grave/urgencia:** Atención sanitaria sin destruir pruebas, PL e informe médico al juzgado, activación del 112, derivación hospitalaria y aviso a CAIVAX “La Jacaranda” y policía si hay riesgo. 2. **Detección de caso:** Valoración inicial y demanda con consentimiento, información sobre CAIVAX y recursos. 3. **Caso derivado/continuidad:** Coordinación y seguimiento desde trabajo social y desde medicina de familia, información sobre derechos, derivación a especialidades y coordinación con recursos sanitarios y comunitarios.

4.3. Ámbito judicial y policial

4.3.1. Orientación y asistencia jurídica

Se activará **diferenciando el asesoramiento y orientación de la asistencia letrada:**

- **CAIVAX “La Jacaranda”** ofrece el servicio de asesoramiento especializado.
- **Turno de letradas/os de Oficio de los Ilustres Colegios de Abogados**, orienta y asesora a las víctimas de forma previa a la denuncia y para su interposición, además de realizar la asistencia en Juzgado a lo largo de todo el proceso.
- **Dispositivo112** en caso de emergencia: Informa/deriva al CAIVAX “La Jacaranda”. En caso de que la víctima quiera asistencia jurídica en ese momento y solicite abogado/a, se activará el turno de letradas/os de Oficio del ICA correspondiente.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (cuarteles o comisarías):** 1. **Antes de la denuncia:** garantizar asistencia jurídica gratuita e informar sobre CAIVAX y OAVD. 2. **Interposición de denuncia:** informar sobre el derecho a asistencia jurídica gratuita y gestionar su designación antes de la denuncia si todavía no dispone de ella.
- **Otros recursos de primer acceso:** Asistencia Jurídica Gratuita: solicitud de turno de oficio en el ICA correspondiente. **OAVD:** la asistencia no condicionada a la previa presentación de una denuncia. Informan y se coordinan con el **CAIVAX “La Jacaranda”**.

4.3.2. Asistencia policial, denuncia y seguridad

- Es posible **realizar la denuncia** en dependencias policiales, de la Guardia Civil, la Fiscalía o Juzgado. Claves:
 - Derecho a orientación y asesoramiento jurídico antes y durante la denuncia; posibilidad de estar acompañada por una persona de confianza.
 - Apoyo a colectivos con necesidades específicas: **Discapacidad**: Intermediación con delegados territoriales y apoyo del tercer sector. **Traducción**: Servicios nacionales (Seprotec para Policía Nacional, Svisual para personas con problemas de visión).
- **FFCCSE**: Policía Nacional y Guardia Civil. Claves: recogida y custodia de pruebas en el momento más cercano a la agresión previo consentimiento verbal de la víctima, velar por que la víctima tenga asistencia jurídica previa y durante la denuncia (gestión de la asistencia letrada gratuita en el caso necesario), la recogida de la denuncia, la investigación, desarrollo, esclarecimiento y seguimiento de los hechos denunciados, así como la investigación/desarrollo de diligencias, la valoración del riesgo y de la seguridad de las víctimas y su protección. Además, realizan la vigilancia de las personas investigadas o condenadas y la coordinación con los recursos de atención especializada para garantizar la seguridad en todo momento de la mujer.

4.3.3. Ámbito judicial

- **Asistencia Jurídica Gratuita** activación **turno de Oficio ICA**.
 - Procedimiento: 1. Asignación del caso: Contacto inicial, asesoramiento jurídico, denuncia con información y valoración del riesgo, solicitud de medidas de protección y garantía de privacidad. 2. Apoyo continuo y prevención de revictimización en la instrucción judicial, el juicio y su seguimiento.
 - **Procedimiento judicial/Juzgados**: Precisa denuncia de la persona agraviada, de su representante legal o querrela del Ministerio Fiscal.
 - La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia prevé cambios en los procedimientos judiciales actuales a partir de 3 de octubre de 2025.
- De conformidad con este cambio legislativo, en este Protocolo las referencias a “los Juzgados” deberán entenderse realizadas a “los Tribunales de instancia” y a las Secciones correspondientes, a partir del 3 de octubre de 2025.
- Síntesis de los procedimientos:
 - **Fase de Instrucción (Investigación del delito)**: tramitación en el Juzgado de Guardia; adopción de medidas cautelares si procede; investigación en Juzgado de Instrucción (práctica de pruebas: declaraciones, informes

forenses, registros, etc.); diligencias urgentes o Juicio rápido (para penas menores de 2 años si hay conformidad); resolución (remitirá el expediente al Juzgado de lo Penal o la Audiencia Provincial según la pena prevista para el tipo penal) o sobreseimiento (que podrá reaper-turarse).

- **Juicio Oral** (Enjuiciamiento en Juzgado de lo Penal o Audiencia Provincial).
- **Cierre del Proceso:** Sentencia (absolutoria o condenatoria, con posibilidad de recurso); ejecución (cumplimiento de condena y medidas impuestas). Derechos de la víctima: información sobre cumplimiento de la condena, permisos penitenciarios y pago de indemnización (a través de OAVD).
- **Ministerio Fiscal:** Ejerce la acción penal en defensa de la legalidad y del derecho de los ciudadanos (víctimas).

4.4. Ámbito psicológico

- **CAIVAX “La Jacaranda”:** atención especializada en varias modalidades a la víctima.
- **OAVD:** atención psicológica.
- Desde **Medicina de familia** o **Urgencias**, si se ve necesario, se derivará a la víctima al recurso pertinente de la Red de Salud Mental y/o CAIVAX.

- **Red de Salud Mental de la Región de Murcia:** ante la identificación de un caso de violencia sexual se coordinarán con el CAIVAX y con Medicina de Familia.
- **IMLCF:** junto con la primera exploración ginecológica en caso de agresión sexual reciente (hasta 10 días inclusive), puede darse la citación al IMLCF para una exploración psicológica. También puede darse la citación para dicho informe durante la instrucción de la causa.

4.5. Ámbito social

4.5.1. Atención social

- **CAIVAX “La Jacaranda”:** diseña un itinerario personalizado de intervención social y desarrollo de actuaciones de orientación de forma integral. Orientación a familiares y/o personas allegadas de las usuarias.
- **Servicio de Teleasistencia ATENPRO:** las usuarias de los servicios de igualdad o servicios sociales municipales pueden solicitar su incorporación.
- Atención a **mujeres con discapacidad:** la Dirección General de Personas con Discapacidad cuenta, con un protocolo básico de sexualidad. Cada centro dispone de un protocolo adaptado a la población que atiende.

4.5.2. Alojamiento de emergencia y recursos habitacionales

- **Dispositivo 112:** valoración para la activación de una plaza en el Centro de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y otras formas de violencia.
- **CAIVAX:** coordinaciones pertinentes con otros recursos habitacionales disponibles y la orientación, gestión y tramitación de ayudas públicas a la vivienda/alquiler.

4.5.3. Ámbito laboral

- **CAIVAX:** actuaciones de atención social de orientación laboral y para la autonomía económica.
- **SEFCARM:** cuenta con personal especializado en violencia contra las mujeres en las Oficinas de Empleo (servicio de orientación laboral).

4.6. Ámbito educativo formal

- **Centros docentes no universitarios:**
 - **Estudiantes:** atención por el **Equipo Directivo y el Departamento de Orientación** del centro, que pueden solicitar asesoramiento o intervención a la Inspección de Educación o al Observatorio para la Convivencia Escolar y/o al EOEP Específico de Convivencia Escolar. La LOPIVI está impulsando la creación de la persona responsable de la **Coordinación de Bienestar y Protección** en centros escolares.

En el caso de **menores de edad** independientemente de que acepte o no la derivación a recursos especializados para la atención, conforme a la LOPIVI, el/la profesional al a la que la víctima ha contado la agresión sufrida tiene la obligación de comunicarlo a la *Fiscalía de Menores*.

- **Docentes:** Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Centros universitarios:** Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena, UCAM, UNED: son claves en la detección y prevención y para garantizar el derecho a la educación superior de las víctimas. Las estructuras de referencia suelen ser las **Unidades de Igualdad de Género**.



5. Estructura del sistema integral de atención a víctimas de violencia sexual

La coordinación de este Protocolo Interinstitucional para la Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual recae en la **Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género** de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia.

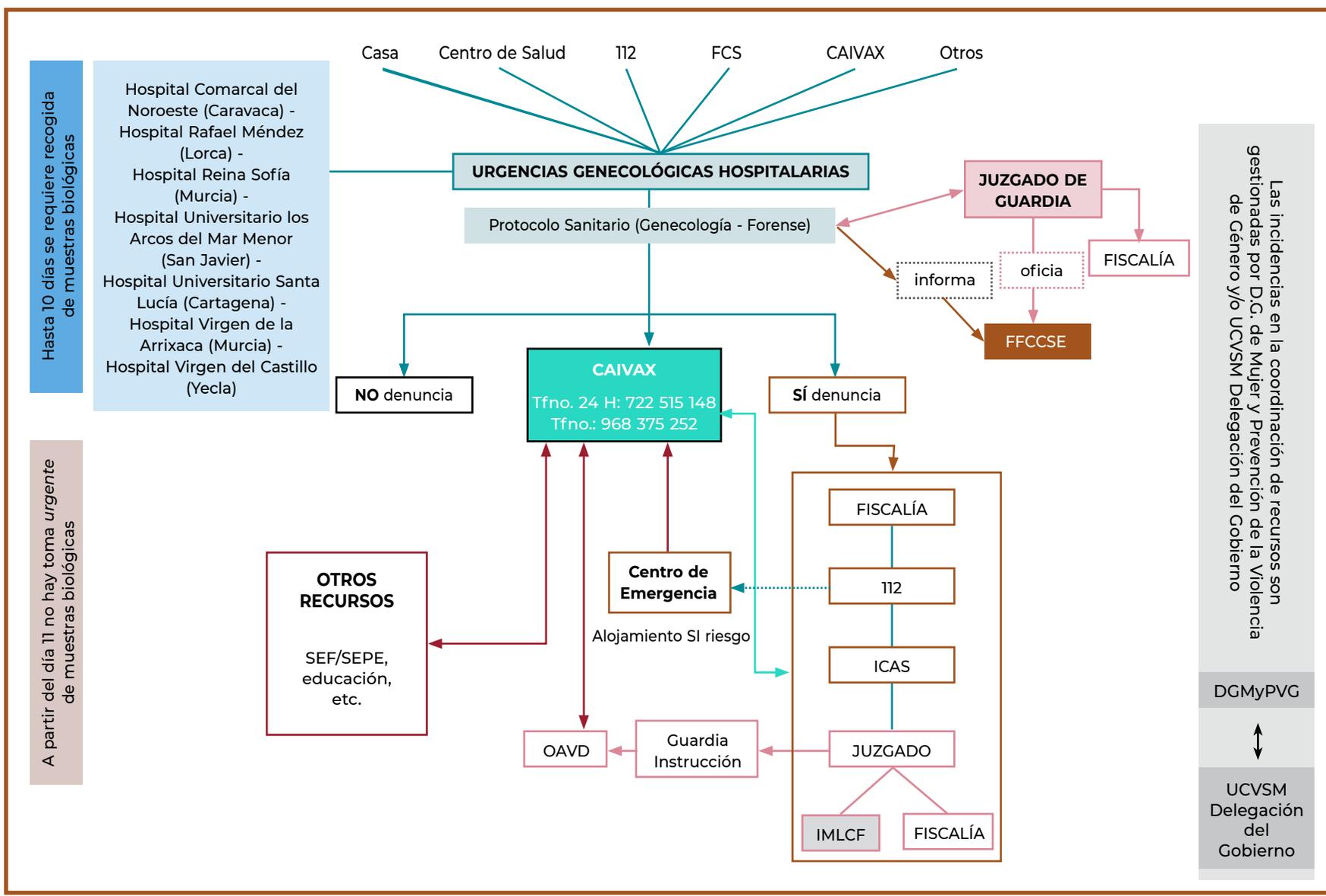
Las **incidencias** son gestionadas por **DGMyPVG** y/o la UCVSM (Delegación del Gobierno). El recurso especializado **para la aten-**

ción integral es el Centro de Atención Integral 24 Horas a Víctimas de Violencia Sexual (**CAIVAX**) “La Jacaranda”.

Para su funcionamiento el PCIVS se dota de una Comisión de coordinación sobre las violencias sexuales (CCVS), conformada por una Subcomisión de gobierno y Subcomisión de gestión. Se prevé formar una **comisión de seguimiento** para garantizar la evaluación continua.



6. Flujoograma/algoritmo



Protocolo de coordinación interinstitucional en violencia sexual de la Región de Murcia.
ALGORITMO AGRESIONES SEXUALES

7. Pautas de actuación hacia otras violencias sexuales contra las mujeres

7.1. Acoso sexual

A. Definición y marco normativo

Acoso sexual artículo 184 Código Penal (CP): Solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

Acoso como delito leve: artículo 173.4 CP.

B. Ámbitos de detección o aproximación prioritarios: Centros educativos; Centros de ocio y tiempo libre, comunitarios o de prestación de algunos servicios sociales; Entornos laborales; Servicios de atención primaria de salud y emergencias; Servicios de Información y Orientación.

C. Atención y reparación del daño

- **CAIVAX “La Jacaranda”.**
- **RRHH trabajadoras CARM:** Protocolo de actuación para la prevención de acoso sexual y acoso por razón de sexo (acceso).
- **Fuerzas y cuerpos de seguridad:** CNP 091/ Guardia Civil 062.

7.2. Trata con fines de explotación sexual y situación de prostitución

A. Definición y marco normativo

Artículo 177 bis del CP: castiga al que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la capta, transporta, acoge o recibe, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con la finalidad de explotación sexual, incluyendo la pornografía o celebración de matrimonios forzados.

Artículos 187 a 189 ter del CP: Delitos relativos a la prostitución, a la explotación sexual y corrupción de menores.

B. Ámbitos de detección o aproximación prioritarios:

- Atención primaria y emergencias; Servicios de atención social (especialmente servicios sociales, de atención a la infancia y la juventud y servicios de atención a población migrante) públicos y de ONG; Servicios de Información y Orientación y de ONG especializadas; Centros educativos, comunitarios o

de atención social; Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Fuerzas y cuerpos de seguridad.

C. Atención y reparación del daño

- **Pautas clave:**

- La detección por una institución deberá ponerse este hecho en conocimiento de las FFCCSE, Juzgado de guardia o Ministerio fiscal.
- Derecho al acompañamiento; rechazo de personas sospechosas de acompañamiento y explicación clara de los pasos a seguir; atención a víctimas vulnerables: (enfoque interseccional –adaptación a menores, personas con discapacidad y víctimas extranjeras– y accesibilidad –traducción y apoyo externo independiente de su entorno–).

- **Atención especializada:** derivación a las entidades especializadas de la Mesa Social contra la Trata de la Región de Murcia: Programa Oblatas Murcia o APRAMP.

- **Ámbitos de atención:**

- **FFCCSE:** UCRIF de la Jefatura Superior de Policía Nacional; Guardia Civil. Teléfono o mail de atención a las víctimas de trata del Ministerio del Interior.
- **Servicios de atención primaria de salud y emergencias:** aplicación del Anexo sobre “Actuación sanitaria frente a la Trata con Fines de Explotación Sexual” (2017) del Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en el (SNS, 2012) ([acceso](#)).
- **SEFCARM.**

- **Ámbito judicial.**

7.3. Mutilación Genital Femenina (MGF)

A. Definición y marco normativo

Artículo 149 del CP: causar **la pérdida o la inutilidad** de un órgano o miembro principal, o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, o una grave enfermedad somática o psíquica causada por cualquier medio o procedimiento.

B. Ámbitos de detección o aproximación prioritarios:

- Servicios de atención primaria de salud y emergencias, Centros educativos, Servicios de Protección y Promoción del Menor, Servicios Sociales de base y de atención a población migrante, Servicios de Información y Orientación.

C. Atención y reparación del daño

- **Pautas clave para todos los agentes:** Acompañamiento; enfoque interseccional. El riesgo inminente se suele producir ante la organización inmediata, por una familia con factores de riesgo, de un **viaje al país de origen**; o cuando la niña o joven informa de las previsiones de la familia sobre la práctica de la MGF.
- **Atención especializada:**
 - **CAIVAX “La Jacaranda”:** atención y coordinación con otros recursos como la Federación de Asociaciones Africanas de la Región de Murcia (faAM).

- **Servicios de atención primaria de salud y emergencias:** aplicación del Protocolo para la Prevención y Actuación Sanitaria contra la Mutilación Genital Femenina de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia ([acceso](#)). El personal sanitario tiene la obligación legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial la posible existencia de un hecho delictivo, como es la MGF, (Parte de Lesiones) y la Hoja de notificación de maltrato infantil al [Servicio de Protección de Menores](#).
- **Ámbito de Protección de menores:** aplicación del Protocolo para la Prevención y Actuación Sanitaria contra la Mutilación Genital Femenina de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.
- **Ámbito judicial:** la actuación se inicia al recibir el Juzgado el Parte de Lesiones o comunicación del Servicio de Protección de Menores.
- **Fuerzas y cuerpos de seguridad:** son el agente especializado para la investigación del delito y la protección de las víctimas.

7.4. Matrimonio forzado

A. Definición y marco normativo

- Una persona es obligada a **contraer matrimonio en contra de su voluntad**, mediante el uso de la coacción, amenazas o cualquier forma de violencia (art. 172bis CP).
- La LOGILS, incide en la necesidad de la **prevención, detección temprana y promoción de la denuncia** así como la colaboración entre **agentes y entidades nacionales e internacionales** (art. 13).

B. Ámbitos de detección o aproximación prioritarios:

- Centros educativos de secundaria y educación superior; Centros de ocio y tiempo libre, comunitarios o de prestación de algunos servicios sociales; Registro civil; Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; Servicios de atención primaria de salud y emergencias (la detección puede incrementarse mediante la aplicación del Protocolo sanitario ante la violencia de género y la violencia sexual); Servicios de Información y Orientación.

C. Atención y reparación del daño

- **Pautas clave para todos los agentes:** Acompañamiento; enfoque interseccional; rechazo de personas sospechosas de acompañamiento y explicación clara de los pasos a seguir; atención a víctimas vulnerables: (enfoque interseccional –adaptación a menores, personas con discapacidad y víctimas extranjeras– y accesibilidad –traducción y apoyo externo independiente de su entorno–).
- **Atención especializada:**
 - **CAIVAX “La Jacaranda”.**
 - **Servicios de atención primaria de salud y emergencias:** aplicación del Protocolo de violencia sexual o el Protocolo de Actuación Interinstitucional en Violencia de Género, según sea la situación.
 - **Ámbito de Protección de menores.**
 - **Ámbito judicial.**
 - **Fuerzas y cuerpos de seguridad.**

7.5. Violencias sexuales cometidas en ámbito digital

A. Definición y marco normativo

Artículos CP: es una de las formas de acoso, incluyendo la realización de anuncios o apertura de perfiles falsos en redes sociales, páginas de contacto o cualquier medio de difusión pública (art. 172 ter CP; art. 184 CP), un medio para la agresión sexual (art. 178 CP) y para la obtención de imágenes a través de la suplantación de identidad o engaño, la grabación o difusión de imágenes sin consentimiento (art. 197 CP).

Artículo 197.7 CP: revelación de imágenes íntimas (**ciberviolencia**)

Menores de 16 años: art. 181; art. 183; art. 183 bis; art. 185; lrt. 186). Atención específica a la pornografía infantil (art. 189) en el CP.

LOGILS: definición en el art. 3. Incide en la prevención y sensibilización en el ámbito educativo (art. 7; art. 24) y en las campañas institucionales de prevención e información (art. 9) y actuación en los medios de comunicación y digitales (art. 10).

Agencia Española de Protección de Datos, AEDP, (de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la LOPDGDD): para “garantizar una protección específica de los datos personales de las mujeres en los casos de violencia sexual, especialmente cuando esta se perpetúe a través de las tecnologías de la información y la comunicación” (art. 50 LOGILS).

B. Ámbitos de detección prioritarios

- Centros educativos; Centros de ocio y tiempo libre, comunitarios o de prestación de algunos servicios sociales; Entornos laborales; Servicios de atención primaria de salud y emergencias; Servicios de Información y Orientación.

C. Atención y reparación del daño

- **Pautas clave para todos los agentes:** acompañamiento; enfoque interseccional; atención a víctimas vulnerables: (enfoque interseccional –adaptación a menores, personas con discapacidad y víctimas extranjeras– y accesibilidad –traducción y apoyo externo independiente de su entorno–).
- **Atención especializada:**
 - **CAIVAX “La Jacaranda”.**
 - **AEDP:** si se sufre o si se tiene conocimiento de la publicación en internet de fotografías, vídeos o audios de contenido sexual o violento cuya difusión ilícita pone en grave riesgo los derechos y libertades o la salud física y/o mental de las personas afectadas, se puede solicitar su retirada inmediata en el Canal prioritario de la Agencia.
 - **Fuerzas y cuerpos de seguridad.** Clave: Preservación de Evidencias: para su uso en procedimientos judiciales. Esto incluye la captura de pantallas, la copia de mensajes y correos electrónicos, y la conservación de dispositivos en su estado original.

8. Violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes (NNA)

A. Definición y marco normativo

- **Referencias:** Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de libertad sexual (LOGILS).
- **Tipos penales:**
 - Agresiones sexuales a menores de 16 años: artículos 181 a 183 bis del CP.
 - La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia prevé cambios en los procedimientos actuación judicial. La nueva redacción del artículo 89bis del CP que prevé la creación en el Tribunal de Instancia de una Sección de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia.

B. Pautas de actuación

- **Programa de maltrato infantil:** Detección, notificación y registro de casos de maltrato infantil en la Región de Murcia. Teléfono: 968 273209.
- **Claves:** acompañamiento a centro sanitario si es necesario. **Notificación** desde el ámbito sanitario: maltratoinfantil@carm.es. **Situación de desamparo** –siempre que no exista ningún familiar válido para hacerse cargo del/a NNA– se **comunicar al Servicio de Protección de Menores y o a la Fiscalía de Menores** (envío de hoja de notificación e informe detallado a proteccionytutela@carm.es. El tfno.: 968 27 31 62 no sustituye el envío de documentación). Registro de datos en aplicación informática.
- **En los casos de violencia sexual:**
 - Se evalúa el riesgo o desamparo por acción u omisión de los responsables. Si hay un progenitor protector, no se requiere intervención de la Entidad Pública. Protocolo de actuación: Detección, valoración, Intervención y Derivación a recursos especializados.
 - **Proyecto Luz:** servicio de información, asesoramiento, prevención y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual y menores ofensores. Notificación de casos a la Dirección General de Familias y Protección de Menores. Consultas y orientación a profesionales e instituciones.

9. Recursos de referencia

Denominación	Contacto y características
UCVSM. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno.	Paseo Teniente Flomesta s/n. 30001 Murcia. Tfno.: 968 989 000; 968 989 060 Coordinación interinstitucional.
DGPVG. Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.	Avenida de la Fama, 3, 30003, Murcia. Edificio administrativo Fama 3. Tfno.: 968 357 692 violenciadegenero@carm.es Coordinación institucional e interinstitucional
CAIVAX “La Jacaranda” Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual (DGPVG).	Calle Lorca, 64, 30120. El Palmar. Murcia Atención in situ (08-20 h) con y sin cita previa (situación de crisis) Atención telefónica 24 h: Tfno.: 722 515 148 Atención a profesionales: Tfno.: 968 37 52 52 Atención integral, especializada y gratuita. 24 horas del día los 365 días del año; a mujeres mayores de 16 años, nacionales y/o extranjeras, independientemente de su situación administrativa, que hayan sufrido o estén sufriendo violencia sexual FUERA de una relación de pareja o expareja sentimental.
Servicio 016 (Ministerio de igualdad)	Atención telefónica: 016. Llamadas: derivación al 112. Derivación de menores de edad al Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes: 900202010 Correo: 016-online@igualdad.gob.es. Chat online: violenciagenero.igualdad.gob.es. WhatsApp: 600 000 016 (solo texto). Mujeres con discapacidad (de 8 a 22 h; todos los días): Servicio TELESOR (https://www.telesor.es) y Servicio svisual: (http://www.svisual.org) Información general, asesoramiento jurídico y atención psicológica (contención emocional y acompañamiento psicosocial inmediato).

Denominación	Contacto y características
Servicio de información Trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual (Ministerio del Interior)	Atención gratuita 900 105 090 Correo: Policía Nacional trata@policia.es; Guardia Civil trata@guardiacivil.org Información, orientación y denuncia.
Emergencias 112.	Tfno.: 112 Informa, orienta y deriva al CAIVAX “La Jacaranda” si así se valora. Atención 24 horas, los 365 días del año de forma gratuita.
Guardia Civil. EMUME Equipos de Mujer y Menores	Tfno.: 062
Policía Nacional. Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM)	Tfno.: 091 UFAM Murcia 968 343 229 UFAM Cartagena 968 321 156 UFAM Lorca 968 477 293 UFAM Molina de Segura 968 386 309 UFAM Alcantarilla 968 894 190 UFAM Yecla 968 719 102
UCRIF Policía Nacional (casos de trata)	Tfno.: 968 889 613
TSJ Tribunal Superior de Justicia	Paseo de Garay, 7. 30003 Murcia. Tfno.: 968 229 365 tsj.secregob.murcia@justicia.es
IMLCF. Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses	Calle Luis Fontes Pagán, 2. 30003 Murcia Tfno.: 968 265 411 Es el personal especializado para el peritaje y recogida de muestras biológicas y evidencias, incluidas imágenes, con fines legales, constatando las posibles lesiones e indicios que conduzcan a la comprobación de los hechos y la identificación de la presunta persona agresora en los laboratorios de referencia medicolegal.
Fiscalía	Avda. de la Justicia, s/n-4ª planta (Fase 2). 30011 Murcia Tfno.: 968 229 150 fiscalia.murcia@fiscal.es

Denominación	Contacto y características
Fiscalía de Menores	Avda. Ciudad de la Justicia, s/n 3ª planta. 30071 Murcia. Tfno.: 968 816 260; 968 816 191 fiscaliamenores.murcia@fiscal.es
SMS. Servicio Murciano de Salud	Responsable regional de la estrategia contra la violencia de género (Ministerio de Salud). marina.tourne@carm.es Subdirección de Continuidad Asistencial. Área VII Murcia Este. Tfno.: 968 359 274 Personal adscrito al SMS: igualdad-sms@carm.es Tfno. 674872588
ICA Cartagena.	Av. Reina Victoria Eugenia, 38. 30203 Cartagena Tfno.: 868 171 600 Activación a través de centralita de guardias.
ICA Lorca.	Pl. del Caño, 3. 30800 Lorca. Tfno.: 968 460 404 Activación a través de centralita de guardias.
ICA Murcia.	Calle La Gloria, 25 bis. 30003 Murcia. Tfno.: 968 900 100 Activación a través del 112.
OAVD.	Cartagena: Ángel Bruna, 21 - 2ª planta. Palacio de Justicia. 30204 Cartagena Tfno.: 968 326 137/ 968 326 131 victimas.cartagena@justicia.es Murcia: Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Ciudad de la Justicia Fase II. 30011 Murcia Tfno.: 968 229 205/ 968 229 264 victimas.murcia@justicia.es Información jurídica. Acompañamiento a las víctimas que lo soliciten a las diligencias judiciales. Atención psicológica.

Denominación	Contacto y características
Punto especializado de atención Menor y Familias (DGFIC).	Av. de la Fama, 3, 30003 Murcia Tfno.: 968 273 209 maltratoinfantil@carm.es Tfno.: 968 273 162 proteccionytutela@carm.es
Proyecto Luz (menores de edad) (DGFIC).	Tfno.: 968 273 174 proyectoluz@carm.es Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (ASI) en la Región de Murcia.
Observatorio para la Convivencia Escolar. Consejería de Educación, y Formación Profesional.	Tfno.: 968 375 084 observatorio.convivencia@murciaeduca.es
SEFCARM. Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.	Avda. Infante Juan Manuel, 14. 30011 Murcia. Tfno.: 968 375 907 Actuaciones de empleo y formación y la posibilidad de realizar itinerarios personalizados de inserción, que pueden incluir programas formativos, desarrollo de competencias personales y laborales, asesoramiento, participación en proyectos y programas adecuados, incentivos, ayudas o subvenciones a la contratación o para iniciar una actividad por cuenta propia y su movilidad geográfica.
Dirección General de Personas con Discapacidad (IMAS).	Calle Doctor Alonso Espejo, 7. 30007 Murcia. Tfno.: 968 362 000
FMRM. Federación de Municipios de la Región de Murcia.	Área de Inclusión y Bienestar Social. Plaza Mayor, s/n. 30005 Murcia. Tfno.: 968 214 840/47 inclusion@fmmr.es Coordinación interinstitucional.

Denominación	Contacto y características
APRAM.	Tfno.: de emergencias 24h: 609 589 479 Tfno.: 968 295 359 Atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y situación de prostitución.
Programa Oblatas Murcia.	Tfno.: 968 235 598/ 690 010 957 programa.murcia@oblatas.com Atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y situación de prostitución.
CERMI-Mujeres	Tfno.: 968 291 521 Atención a mujeres con discapacidad
Plena Inclusión	Tfno.: 968 281 801 Atención a mujeres con discapacidad intelectual
Asociación a favor de Personas con Discapacidad de la Policía Nacional (AMIFP)	Tfno.: 968 18 59 33 amifp1@amifp.org Dirección. Residencia FUNDAMIFP. Avenida Academia General del Aire. 30720 Santiago de la Rivera Murcia.
Fundación a la PAR	Unidad de Atención a víctimas con discapacidad intelectual uavdi@alapar.org Tfno.: 917 355 790 ext. 712 ó 306
Ministerio del Interior	Servicios de Información y Orientación y de ONG especializadas trata@policia.es Tfno. 900 105 090 Atención a víctimas de trata
Agencia Española de Protección de datos	https://www.aepd.es/canalprioritario Tfno. Información general: 900 293 183. Tfno. Educación y menores: 900 293 621. Atención a víctimas de violencia sexual digital en sus derechos digitales y datos personales.

URGENCIAS GINECOLÓGICAS		Mayores de 14 años	Menores de 14 años
Hospital General Universitario Rafael Méndez	Carretera de Granada, s/n, 30817 Lorca. Tfno.: 968 441 212	sí	sí
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca	Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, 30120 El Palmar. Tfno.: 968 369 000	sí	sí
Hospital General Universitario Reina Sofía	Avenida Intendente Jorge Palacios, 1, 30003 Murcia. Tfno.: 968 239 200	sí	no
Hospital Universitario Santa Lucía	Ctra. de La Unión, km 4, 30202 Cartagena. Tfno.: 968 128 600	sí	sí
Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor	Paraje Torre Octavio, s/n, 30730 San Javier. Tfno.: 968 565 000	sí	sí
Hospital Comarcal del Noroeste	Carretera de Murcia, s/n, 30400 Caravaca de la Cruz. Tfno.: 968 725 500	sí	sí
Hospital Virgen del Castillo	Avenida de la Feria, 1, 30510 Yecla. Tfno.: 968 790 950	sí	sí

